CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 077-00-F-CACOM-3-GRUAL-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE Nº 3 NIT 800.141.629-9 Y PEREZ GUTIERREZ OMAR CON NIT 85.450.691 – 9.

Entre los suscritos: el Señor Coronel **ANDRÉS FELIPE FERNANDEZ GUTIERREZ**, domiciliado en Malambo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.382 quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3 (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 2258 de 2020 del 6 de agosto de 2020, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 800.141.629-9** en adelante EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte y por la otra el señor **OMAR PEREZ GUTIERREZ**, mayor de edad y domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.450.691 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese el numeral 2.2 de la Cláusula 2, el cual quedara así:

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 pagará al Contratista el valor restante del contrato así:

N° PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2020	Corte a 10 de septiembre del 2020.	Mínimo de avance del 20%, del valor del contrato	OCTUBRE 2020
2	2020	Corte a 20 de octubre del 2020	Saldo del contrato	DICIEMBRE 2020.

Cláusula 2 – Plazo de ejecución

Se modifica el plazo de ejecución en plataforma SECOP II

Cláusula 3 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. BQ–100024115 del 27 de marzo de 2020 expedida por SEGUROS MUNDIAL, y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. BQ–100006173 del 26 de marzo de 2020, expedida por SEGUROS MUNDIAL, actualizando las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de compraventa No. **077-00-F-CACOM-3-GRUAL-2019** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II